



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA DE
EL SOBERBIO- MISIONES

RESOLUCION N° 04/2020

VISTO:

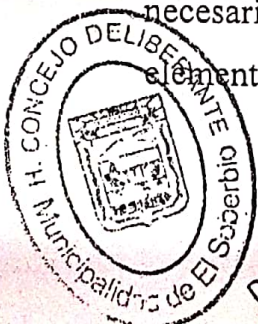
La Ordenanza N° 09/2020, y que en su Artículo 3; faculta a este Comité a emitir Resoluciones a fin de adecuar a nuevas medidas de seguridad, las cuales deberán estar firmadas por el Intendente Municipal, el director del Hospital Local, el Jefe de la Comisaria Local y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y la decisión del presidente de la Nación de extender el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 12 de abril del año 2020;

CONSIDERANDO:

QUE, por la situación actual resulta necesario adecuar las medidas tomadas desde el inicio de esta situación a fin de evitar la propagación del coronavirus y resguardar la salud de la población;

QUE, se observa una importante cantidad de personas circulando en la vía pública durante todo el día;

QUE, si bien existen comercios exceptuados por DNU y que por ello pueden realizar la atención al público con los cuidados necesarios, los mismos se consideran para garantizar el abastecimiento de elementos primordiales para la subsistencia en tiempo de cuarentena;



Dr. Baez Jorge Alberto
Director
Hospital Nivel I El Soberbio
M.P. 3517

DAVID DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

JOSE HERNAN KATZ
COMISARIO
Policia de Misiones
DE COMISARIA

ROQUE SOBOCZINSKI
INTENDENTE
Municipalidad de El Soberbio



Año 2.020

QUE, con la atención al público de los comercios habilitados por DNU, hasta las 17:30 hs, se garantiza a todos los ciudadanos al acceso de esos elementos indispensables para seguir cumpliendo luego con la cuarentena en sus hogares.

POR ELLO:

EL COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA

RESUELVE

Artículo 1º: ESTABLECESE, que desde el día 09 de abril del año 2020 y hasta las 23:59 hs del día 12 de abril del año 2020, todos los comercios habilitados para el funcionamiento por DNU estarán abierto hasta las 17:30Hs y con una tolerancia de 30 minutos por situaciones especiales. Luego de ese horario deberán estar totalmente cerrados, con excepción de farmacias, ventas de combustibles y centros de atención a la salud. El incumplimiento de la presente los hará pasibles de la multa establecida en el Art 2 de la Ordenanza N° 09/2020.

Artículo 2º: Notifíquese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

El soberbio, 08 de abril de 2020

Dr. Baez Jorge Alberto
Director
Hospital Nivel I El Soberbio
M.P. 3517

GAJUM DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

JOSE HERNAN KATZ
COMISARIO
Policia de Misiones
JEFE DE COMISARIA

ROQUE SOBOCZINSKI
INTENDENTE
Municipalidad de El Soberbio